



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.307/2016
BITÁCORA: 12/G1-0240/02/16

Chilpancingo, Guerrero, 04 de Marzo de 2016

GUILLERMO PAZ PELAEZ
CALLE CHAPULTEPE S/N S/N CUAJICUINALPA CENTRO EL CARRIZO
41940 CUAJINICUILAPA, GUERRERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.468/2015 de fecha 01 de Abril de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO PARTICULAR EL CARRIZO, Cuajinicuilapa, N-12-023-CAR-001/15, Semillas, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , (Parota), 5,450.000 Kilogramos	30	1	30	15098694	15098723
PREDIO PARTICULAR EL CARRIZO, Cuajinicuilapa, N-12-023-CAR-001/15, Semillas, <i>Swietenia humilis</i> , (Caoba), 72.000 Kilogramos	10	31	40	15098724	15098733
PREDIO PARTICULAR EL CARRIZO, Cuajinicuilapa, N-12-023-CAR-001/15, Semillas, <i>Tabebuia rosea</i> , (Roble), 47.000 Kilogramos	10	41	50	15098734	15098743

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.p.- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx
C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. mruiz@profepa.gob.mx
C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal. armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
C.c.p.- Expediente.

MVP*ASG*NCG*MLL*avm.

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.semarnat.gob.mx Tels: (744) 4341001, 02;
delegado@guerrero.semarnat.gob.mx

